

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

Presidencia

USHUAIA, 20 DIC. 2001

VISTO la nota por el Presidente del Centro Tradicionalista Fueguino Sr. Mario Omar YBARS;Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Presidencia con la compra de copas y trofeos, que serán entregadas en la Fiesta de inauguración del Predio Camping que se llevó a cabo el día 23 de Diciembre del corriente año en la ciudad de Río Grande.

Que esta Fiesta consiste en distintos juegos de campo en el cual la primera estrella es el Caballo y el objeto es recuperar nuestras tradiciones y poder brindar una alternativa distintas a los vecinos.

Que ha accedido a los solicitado por el Presidente de dicho Centro, por lo que corresponde abonar la factura "B" N° 0001-00001204 por el importe de PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160,00) de MUNDO NUEVO, Fabrica de Trofeos, de Haydee Muñoz Gómez, en concepto de la compra de 3 copas y 2 trofeos, que serán entregados a los participantes de la Fiesta del Predio Camping.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a los establecido en el artículo 100 de la Constitución provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de cortesía y adhesión el pago de la factura "B" N° 0001-00001204 por el importe de PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160,00) de MUNDO NUEVO, Fabrica de Trofeos, de Haiydee Muñoz Gómez, en concepto de la compra de 3 copas y 2 trofeos, que serán entregados a los participantes de la Fiesta del Predio Camping, que se llevó a cabo el día 23 de Diciembre en la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Secretaria Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

428 701

